

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO de ARECO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 3/2023

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 23/2023

Objeto de la contratación: Estación de trabajo bajo flujo laminar vertical con superficie de temperatura multizona, tipo ESCO FERTILSAFE tipo MODELO MAW 6D-8 DUAL

Rubro: Productos medico/farmaceuticos

Lugar de entrega único: Sede académica Rivadavia (Rivadavia 746 (2760) SAN ANTONIO DE ARECO, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	compras@unsada.edu.ar, (2942), BARADERO, Buenos Aires	Dirección:	compras@unsada.edu.ar, (2942), BARADERO, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 9 a 16 hs	Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 9 a 16 hs
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Bolaños 1637, (2942), BARADERO, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Bolaños 1637, (2942), BARADERO, Buenos Aires
Fecha de inicio:	20/03/2023	Día y hora:	29/03/2023 a las 11:30 hs.
Fecha de finalización:	29/03/2023 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Estación de trabajo bajo flujo laminar vertical con superficie de	UNIDAD	1,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	temperatura multizona, tipo ESCO FERTILSAFE tipo MODELO MAW 6D-8 DUAL		

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO:

ARTÍCULO 1: OBJETO:

La presente contratación tiene por objeto **Adquisición de Estación de trabajo bajo flujo laminar vertical para la Universidad Nacional de San Antonio de Areco**, de la provincia de Buenos Aires, sin uso, en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y de la "Planilla de Cotización" y de las Especificaciones Técnicas y Cláusulas Especiales".

I: "Planilla de Cotización", ANEXO II: Formulario de Mantenimiento de Oferta, ANEXO III: Formulario DDJJ de Interés, Decreto 202/2017.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE LA OFERTA:

ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. Sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la Universidad Nacional de San Antonio de Areco de la provincia de Bs As (UNSAaA) para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

ARTÍCULO 3: OFERTAS:

ARTÍCULO 3: OFERTAS:

La Oferta deberá ajustarse a los términos del artículo 55 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016. En consecuencia, deberá:

- 1.- Redactarse en idioma nacional;
- 2.- Presentarse en original y duplicado, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere. Las fojas de cada juego y toda la documentación que integre la misma deberán identificarse con el rótulo "ORIGINAL" y "DUPLICADO", según corresponda. El juego "ORIGINAL" constituirá el "Fiel de la Oferta" y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal. Cualquier discrepancia que surja entre el original y las copias, la UNSaA resolverá el caso teniendo en cuenta el juego "ORIGINAL".
- 3.- Presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente.
4. **Contenido;** La oferta deberá incluir los siguientes elementos, en el orden que se detalla a continuación:
 - a) La propuesta económica básica, por duplicado, en el Anexo I Planilla de Cotización provista con el presente pliego o en una de idénticas características e idéntico contenido, en un todo de

acuerdo a la especificada en el presente pliego. (utilizar planilla de cotización adjunta).

b) Formulario de Mantenimiento de oferta.

c) Garantía de Mantenimiento de Oferta por valor del CINCO por CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

En caso de cotizar alternativas el cálculo debe efectuarse sobre el mayor valor propuesto. NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS CUANDO LA OFERTA NO SUPERE LOS \$2.080.000.-

d) DDJJ que contenga constitución de domicilio legal y una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones entre el Organismo y el interesado.

e) La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.

f) Aquellos interesados que no se encuentren inscriptos previamente en el SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL (SIPRO) deberán ingresar en la página www.compr.ar, a fin de cumplimentar los formularios correspondientes, para adjuntarlos a la oferta. Quien cuente con el alta SIPRO, deberá cerciorarse que entre la fecha de alta de la constancia y la fecha de apertura de las ofertas no quede ningún balance pendiente sin informar. En su caso deberá efectuarse la actualización en el SIPRO con el mismo procedimiento descripto anteriormente.

g) Las circulares al presente pliego, si las hubiere.

h) Si los productos ofrecidos son de origen nacional -en los términos del artículo 4º de la Ley Nº 25551 (producidos en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción): una declaración jurada que de fe de ello.

i) Folletos aclaratorios que faciliten el análisis de las ofertas.

j) Formulario DDJJ de Intereses, Decreto 202/2017.

ARTÍCULO 4: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

ARTÍCULO 4: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

La garantía de mantenimiento de oferta será del 5% del valor cotizado (deberá ser presentada junto con la oferta). En caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré (para garantías menores a \$ 416.000) éste deberá ser a la vista, con fecha de emisión, pero sin fecha de vencimiento; debiendo estar a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco de la provincia de Buenos Aires (UNSAAdA). El pagaré incluirá la siguiente expresión: "pagadero en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Licitación Privada Nº ____/__. Dicho documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y el teléfono de la firma que presenta el documento. En el caso de presentarse Póliza de Seguros de Caucción deberán ser emitidas por compañías aseguradoras que reúnan los requisitos exigidos por la SSN.

En caso de cotizar con descuentos, alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Las garantías deberán ser presentadas en la misma moneda de cotización.

ARTÍCULO 5: OFERTAS ALTERNATIVAS:

ARTÍCULO 5: OFERTAS ALTERNATIVAS:

Se podrán presentarse ofertas alternativas.

ARTÍCULO 6: OFERTAS VARIANTES:

ARTÍCULO 6: OFERTAS VARIANTES:

No podrán presentar ofertas variantes.

ARTÍCULO 7: COTIZACIONES:**ARTÍCULO 7: COTIZACIONES:**

Serán por cuenta del Adjudicatario los gastos establecidos en el artículo 99 del Decreto N° 1030/2016, hasta el destino final de la mercadería solicitada.

En caso de presentarse precio "PLAZA" la oferta deberá ser expresada en pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que la UNSAaA reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 30-70836855-1. Se especificará el precio unitario y cierto con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego en números y letras. Si el total consignado para el renglón no respondiera el precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Serán por cuenta del ADJUDICATARIO TODOS LOS GASTOS pertinentes (gastos de fletes, carga y descarga).-

En caso de cotizar precio PLAZA el valor deberá incluir todos los gastos pertinentes hasta la entrega de los mismos en los lugares consignados.

En caso de presentarse cotización precio "C.I.F", la oferta deberá ser expresada en DÓLARES NORTEAMERICANOS o EUROS. Se especificará el precio unitario y cierto con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego en números y letras. Si el total consignado para el renglón no respondiera el precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

En caso de realizar cotizaciones "C.I.F", deberán adjuntarse los datos de la/las empresa/s representada/s a la cual se girarán los fondos una vez recibida la INVOICE correspondiente, como así también la documentación a través de la cual se manifieste la relación entre ambas.

ARTÍCULO 8: APERTURA DE OFERTAS:**ARTÍCULO 8: APERTURA DE OFERTAS:**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios designados por UNSAaA y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. La UNSAaA se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, notificando de ello a los interesados que hubieren retirado el pliego. En la apertura, se labrará un acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. Dicha pieza será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 9: EVALUACIÓN DE OFERTAS:**ARTÍCULO 9: EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

9.1). Será declarada inadmisile la oferta en los siguientes supuestos:

a) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o algun parte que hiciere a la esencia del contrato.

b) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se hiciera en la forma debida.

c) Si estuviera escrita

con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

d) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el ESTADO NACIONAL.

e) Que no se encuentren inscripto y/o habilitado en el SIPRO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.

f) Si fuera formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL.

g) Que contuviere condicionamientos.

- h) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- j) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- k) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 aprobado por el decreto 1030/2016.

9.2). Elegibilidad: La información obrante en bases de datos de organismos públicos sobre antecedentes de las personas humanas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, en las condiciones que establezca la reglamentación.

9.3). Dictamen de la Comisión Evaluadora: El dictamen de evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los dos (2) días hábiles de emitido. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los cinco (5) días a partir de la notificación, previa integración de la garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 10: ADJUDICACIÓN:

ARTÍCULO 10: ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de la presente licitación será efectuada a favor de la/oferta/s más conveniente para la Administración, teniendo en cuenta, la calidad, la idoneidad del oferente, el estado de DEUDA ante la AFIP, el precio y demás condiciones de la oferta. Se pondrá especial énfasis en los aspectos técnicos de los equipos cotizados, pudiendo ésta administración considerar como aspectos prioritarios las ventajas técnicas de los equipos cotizados, referencias, calidad y antecedentes de uso, como así también las cotizaciones realizadas en PESOS.

La adjudicación será notificada al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Dicha notificación podrá llevarse a cabo de acuerdo a las formas establecidas en el art.7° del Decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 11: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

ARTÍCULO 11: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario.

Notificación de la orden de compra. La UNSaA notificará fehacientemente al adjudicatario de la orden de compra quedando de esa manera el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Cumplimiento, equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del contrato, dentro del término de DIEZ (10) días de recibida la orden de compra.

ARTÍCULO 13: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

ARTÍCULO 13: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El adjudicatario deberá entregar el equipo, libre de todo gasto, en el laboratorio que se indicara en la ciudad de San Antonio de Areco provincia de Buenos Aires, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra, en caso de adjudicarse precio PLAZA (Indicar mayor plazo en caso de requerirlo).

En caso de adjudicar precio C.I.F, el plazo de entrega deberá ser dentro de los 45/60 días

corridos a partir de la aprobación de L.R.O.E.C.Y.T y de realizada la transferencia correspondiente (Indicar mayor plazo en caso de requerirlo).

ARTÍCULO 14: RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

ARTÍCULO 14: RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

14.1). Recepción Provisoria: La recepción de los bienes tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. El/los funcionario/s designado/s por la UNSaA para realizar la recepción provisional de los equipos, procederá/n a inspeccionar la misma a fin de corroborar la efectiva prestación en un todo de acuerdo con la oferta adjudicada. En caso de ajustarse al contrato firmarán los recibos o remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional.

14.2). Recepción definitiva: La Comisión de Recepción Definitiva de la UNSaA, procederá a verificar la efectiva entrega del/los bien/es y en caso de ajustarse al contrato se dará por cumplido, firmándose el Acta de Recepción Definitiva, quedando firme la obligación de la UNSaA de abonar el precio convenido en el plazo estipulado en el punto 2 del Artículo 15. La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entregado los equipos.

ARTÍCULO 15: PLAZO Y FORMA DE PAGO: PAGO PRECIO PLAZA:

ARTÍCULO 15: PLAZO Y FORMA DE PAGO:

PAGO PRECIO PLAZA:

Las facturas serán presentadas en moneda nacional una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, de lunes a viernes, en el área administrativa de la UNSaA, sede Bardero, ubicada en la calle Bolaños 1637 de la Ciudad de Baradero Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Cada factura deberá cumplir con las disposiciones vigentes de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. La fecha de presentación de las facturas en la forma y lugar indicados se computará para el cálculo del plazo fijado para su pago.

El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primer factura la documentación que acredite la situación que revista frente a: Impuesto al Valor Agregado . Impuesto a las Ganancias. Ingresos Brutos, según Resoluciones vigentes.

15.1). En virtud de encontrarse la UNSaA incorporada a regímenes de retención; en todos los casos y adjunto con la factura, el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones y excepciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

15.2). A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo de 20 (veinte) días para que la UNSaA proceda al pago, el que se efectuará en pesos (\$) Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL; firma, aclaración y cargo.

PAGO PRECIO CIF

El pago se realizará por anticipado (previa presentación de Seguro de Caución por pago adelantado) dentro de los diez (10) días de recibida la INVOICE correspondiente de aprobado el R.O.E.C.Y.T.

ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE CALIDAD:

ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE CALIDAD:

El Adjudicatario garantizará la calidad del equipamiento, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación el reemplazo inmediato de la mercadería defectuosas, o que no reúnan para la UNSaA las condiciones requeridas por el organismo.

ARTÍCULO 17: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

ARTÍCULO 17: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El Pliego, podrá consultarse en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones, en la página web de la UNSaA o retirarse en la UNSaA, ubicada en la calle Bolaños 1637 de la Ciudad de Baradero Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

ARTÍCULO 18: CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

ARTÍCULO 18: CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la UNSaA sede Baradero, ubicada en la calle Bolaños 1637 de la Ciudad de Baradero Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta el SEGUNDO (2º) día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura. Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicarla en forma fehaciente, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego. Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

ARTÍCULO 19: PENALIDADES:

ARTÍCULO 19: PENALIDADES:

Serán de aplicación las dispuestas en el Artículo 106, 107 y 108 del DECRETO 1030/2016. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos de los oferentes y/o adjudicatarios hubieren ocasionado.

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la UNSaA el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO 20: RESCICIÓN:

ARTÍCULO 20: RESCICIÓN:

La UNSaA podrá rescindir el contrato unilateralmente y en cualquier momento, sin que ello genere derecho a la prestataria a exigir indemnización alguna por dicha decisión. La voluntad de rescindir deberá ser comunicada por esta Administración Nacional por medio fehaciente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos.

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la UNSaA el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO 21: JURISDICCIÓN:

ARTÍCULO 21: JURISDICCIÓN:

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Mercedes.

